

Expediente: TEECH/JDC/063/2018.

Actor: Miguel Ángel Rosas Salas.

Responsable: Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintidós de abril de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este órgano colegiado, del escrito de referencia, de esta misma fecha, signado por Eduardo Francisco Zenteno Núñez, en carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, y anexos que lo acompañan descritos por el oficial de partes en la parte superior derecha del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el escrito de esta misma fecha, signado por Eduardo Francisco Zenteno Núñez, en carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México; por medio del cual, rinde informe circunstanciado, en cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído dieciséis de los actuales, emitido en el Cuadernillo de Antecedentes TEECH/SG/CA-144/2018, del índice de este Tribunal, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por Miguel Ángel Rosas Salas, en contra de "... NEGATIVA Y OMISIÓN DE POSTULACIÓN Y REGISTRO PARA SER VOTADO EN ELECCIÓN CONSECUTIVA COMO CARGO DE REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018..."(SIC); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes al reverso del libelo en mención, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/063/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, y proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, parte final, 396 y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.---

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el Maestro **Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICAS.